



- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Remisión Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-020). Bitácora: 12/G3-0124/10/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 2. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Vargas Prieto".
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

RECIBIÓ CORRIENTES
06/07/2015
M. J. S.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1513/2015

BITÁCORA: 12/G3-0124/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

URBANO MERINO CANDIA

39070 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1224/2015 de fecha 08 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 722.546 Metros cúbicos rollo	75	1	75	13728283	13728357
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 85.005 Metros cúbicos rollo	8	76	83	13728358	13728365
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 334.346 Metros cúbicos rollo	35	84	118	13728366	13728400
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 39.335 Metros cúbicos rollo	4	119	122	13728401	13728404
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 84.145 Metros cúbicos rollo	8	123	130	13728405	13728412
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 9.899 Metros cúbicos rollo	1	131	131	13728413	13728413
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 1,074.851 Metros cúbicos rollo	110	132	241	13728414	13728523
EL TEJOCOTE, Chilpancingo de los Bravo, E-12-029-TEJ-001/15, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 126.453 Metros cúbicos rollo	12	242	253	13728524	13728535

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx Tels: (744) 4341001, 02;
delegado@guerrero.semarnat.gob.mx





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1513/2015
BITÁCORA: 12/G3-0124/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México,
D.F.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- México,
D.F.
Lic. Marisela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de
Guerrero.
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*avm.

